MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1189/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435 o COSANOVICH, NOELIA ROXANA, con D.N.I. Nº 23949624, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ITALIA Y BRASIL s/n de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a MORENO HECTOR SIMEON la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 175.975,63) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MORENO HECTOR SIMEON S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2765/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 401/06542/04/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/06542/01/2022, 401/06542/02/2022, 401/06542/03/2022 y 401/06542/04/2022 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 15.088,59), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CATORCE MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 14.081,33), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 144.159,71) y SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO por PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS ($ 2.646,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 26.396,34), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. SUSANA V. BOTTEGONI , sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria. .
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 14/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27177037724

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 13 días del mes de Junio del año 2022.

GIULIONI María Alejandra
Tº 85 Fº 709

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1189/2022

En PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, a los 19 días del mes de diciembre del año 2022, siendo las 18:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle ITALIA Y BRASIL 0 de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MORENO HECTOR SIMEON S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2765/2022, Boleta de Deuda Nº 401/06542/04/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/06542/01/2022, 401/06542/02/2022, 401/06542/03/2022 y 401/06542/04/2022 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 15088,59), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CATORCE MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 14081,33), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 144159,71) y SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO por PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS ($ 2646,00) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser Oliver Catalina (esposa del demand.) con DNI/LC/LE/CI Nº 14799896 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 175975,63), con más la de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 26396,34) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Catalina Oliver
Aclaración de Firma

GUSTAVO GABRIEL GONZALEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Administración Federal de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía
República Argentina

CJN - BD 401 / 654204 / 2022
CUIT 20123316283

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MORENO, HECTOR SIMEON
ITALIA Y BRASIL Nº 0
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

2765/2022

SE LE HACE SABER A UD. que en autos caratulados "AFIP(DGI) C/ MORENO HECTOR SIMEON S/ EJECUCION FISCAL", Exp. Nº 2765/2022, B.D.Nº 401 / 654204 / 2022, que tramita por ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Miguel Mariano Aranda, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sito en Mitre Nº 369 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, V.S. ha ordenado embargo sobre fondos y valores en cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas, títulos, depósitos a plazo fijo y/o cualquier otro activo financiero cuya titularidad le corresponda, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SETENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA y CINCO CON SESENTA y TRES CENTAVOS ($ 175.975,63) en concepto de capital, con más la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y SEIS CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS ($ 26.396,34) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas.

13 JUN. 2022

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 25.239 y Ley Nº 27.430.

Se acompaña copia de la presente.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 JUN. 2022

MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Tomo 85 – Folio 709
Agente Fiscal

CEDULA

En Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los 19
días del mes de setiembre del año 2022, siendo las 15:25 Hs
me constituí en el domicilio de Marcelo Hector Herrera
sito en Tolio y Brasil
y no habiéndolo encontrado fue atendido por quien
dijo ser Olver Catalina (esposa del demandado)

procedí a notificarlo de esta cédula, dándole integra lectura y dejándole co
de la misma

se rehusa a firmar

Lic. González Gustavo G.
Oficial de Justicia Ad - Hoc
Legajo N° 3981362

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Date: 2022.10.31 10:18:16 ART